

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

263**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 554 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Rafael Caballero Caballero, contra la empresa “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, “Entablado y Forjados de Estructuras, Sociedad Limitada”, “Construcciones Estructuras y Losas Alcalá, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Todo ello de conformidad con lo artículos 157.2 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 1 de julio de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán e los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, “Construcciones Estructuras y Losas Alcalá, Sociedad Anónima”, “Construcciones Vicente Méndez, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.188/10)